

de el año proximo pasado, en que con motivo de sexta representacion hecha por el Rev. Obispo de Plasencia se ha en diferentes prebendiones a los Prelados de estos Reynos, para el modo de representar y proceder en los casos que le corresponden; Y el Auto provehido a su continuacion por el señor Corregidor en siete del corriente mandando entre otras cosas se observe puntualmente, y se pare desta Ciu. para su inteligencia y que se coloque en Exemplar en el Libro de Cartas; Ha bien lo oyo = Acordo se guarde y cumpla, segun, y como se en esta Realedula expresada, poniendose el citado exemplar en el referido Libro.

R.edula protu- viente la Enseñanza de la Ciruela Jesuitica de el año proximo pasado, comunicada al señor Corregidor por D. Joseph Manuel de Vargas Escrivano de Camara de la Real Chancilleria de la Ciudad de Granada; Por lo que se manda observar, y guardar lo declarado en esta Realedula de el año pasado de mil setecientos setenta y ocho, sobre la extincion de las Cathedras y Enseñanza de la Ciruela Jesuitica; Y el Ayuntamiento en su inteligencia, y de lo mandado por su señoria en el Auto provehido el dia de ayer = Acordo se guarde y cumpla quanto contiene en esta Realedula; Acuyo fin se coloque

